

Reglamento de Ayudas Económicas para Docentes del Departamento Académico de Derecho

(Aprobado por el Consejo del Departamento Académico de Derecho el 21 de marzo de 2018)

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento tiene como fin regular el otorgamiento de ayudas económicas a los profesores del Departamento Académico de Derecho para cubrir sus gastos en la participación de actividades académica y de docente, así como de representación de la unidad en eventos académicos nacionales o internacionales.

Artículo 2. Objetivo

El presente reglamento busca una asignación racional, objetiva, oportuna y equitativa de las ayudas económicas con la finalidad señalada en el artículo anterior.

Artículo 3. Principios

Los siguientes principios rigen el procedimiento para la asignación de ayudas económicas a los profesores del Departamento de Derecho:

- a. Relevancia: en cada caso se evaluará el impacto, la importancia y la trascendencia que tiene el evento para el Departamento.
- b. Transparencia: el procedimiento para el acceso, solicitud y asignación de ayudas económicas se realiza de modo público y cualquier interesado puede acceder a la documentación relativa al mismo.
- c. Motivación: la aceptación o denegación de solicitudes económicas debe responder a criterios que respondan con objetividad a la decisión tomada.
- d. Necesidad: la adjudicación de fondos para los docentes tomará en cuenta las posibilidades de financiamiento, total o parcial, de otras fuentes económicas.
- e. Equidad: en la medida de lo posible, y en relación con las solicitudes de fondos, se mantendrá un criterio equitativo de distribución del fondo disponible tanto entre las áreas de Derecho, así como en los beneficiarios.

Artículo 4. Titularidad

Podrán solicitar ayudas económicas los siguientes profesores:

1. Profesores de tiempo completo independientemente que tengan o no carga lectiva en el semestre en que solicitan los fondos.
2. Profesores ordinarios de tiempo parcial siempre que cumplan con uno de los siguientes requisitos:
 - a. Haber dictado consecutivamente cursos de por lo menos 3 créditos en los últimos cuatro semestres (inclusive el semestre lectivo en curso); o
 - b. Haber dictado como mínimo un curso de 3 créditos al año en los últimos cuatro años (inclusive el año en curso).

Excepcionalmente, el Departamento podrá invitar y designar a cualquier docente adscrito a la Unidad para su representación en eventos de importante relevancia.

Los profesores TC tendrán preferencia frente a los profesores TPA y TPC en el

otorgamiento de ayuda financiera

Artículo 5. Modalidades de financiamiento

Las solicitudes de financiamiento pueden cubrir lo siguiente:

- a. Eventos académicos internacionales como expositor
- b. Profesor visitante internacional
- c. Eventos académicos nacionales como expositor
- d. Sustentaciones de tesis para obtener grados académicos en universidades extranjeras
- e. Apoyo para la difusión de obras publicadas por los docentes.
- f. Inscripción al evento académico.

Excepcionalmente, se podrá evaluar la posibilidad de solicitar la ayuda económica para participar en calidad de asistente a eventos académicos nacionales e internacionales.

Artículo 6. Financiamiento

La solicitud de fondos puede incluir:

- a. Viáticos (en concordancia con el reglamento de viáticos de la PUCP)
- b. Pasajes aéreos nacionales e internacionales (en clase turista)
- c. *Assit card*

El financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de los fondos.

Artículo 7. Procedimiento

Artículo 7.1. Presentación documentaria

Los siguientes documentos deben ser remitidos al jefe del Departamento:

- a. Llenado de formato de solicitud
- b. Invitación de la institución correspondiente
- c. Presupuesto solicitado detallado
- d. Otra documentación sustentatoria

Artículo 7.2. Criterios para la asignación de fondos

El jefe del Departamento realiza la evaluación, que tiene un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Relevancia del evento (en consulta con el Coordinador del Área). – 25 puntos
- b. Beneficios académicos para el DAD – 50 puntos
- c. Necesidad económica – 25 puntos

La nota mínima para considerar una solicitud como aprobatoria es 70/100 puntos.

Artículo 7.4. Evaluación

El Consejo de Departamento de Derecho es el órgano encargado de evaluar la asignación económica. Una vez recibida la solicitud, entra en agenda de la próxima sesión de Consejo de Departamento. En casos de urgencia, la evaluación la realizará el jefe del Departamento, dando cuenta al Consejo.

Artículo 7.5. Plazo

La solicitud debe realizarse con un mínimo de 30 días calendario antes de la

Sesión del Consejo del Departamento Académico de Derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en casos de urgencia en el artículo anterior.

Artículo 8. Compromisos por parte del beneficiado

El docente beneficiado tiene los siguientes deberes:

- a. Eventos como expositor: elaborar un artículo que sea publicado en una revista arbitrada o indizada, y realizar un coloquio en el DAD sobre el tema expuesto. Esto debe realizarse dentro del año en el que se realizó el evento.
- b. Eventos como asistente: los que se encuentren haciendo una investigación, deberán elaborar y publicar un artículo en revista arbitrada o indizada dentro del año en el que se asistió al evento.
- c. Estancias como profesor visitante y sustentación de tesis: redactar un informe y realizar un coloquio en el DAD para presentar las conclusiones y resultados de la estancia o de la tesis, según corresponda, a los colegas del área.
- d. Todos los beneficiados deben rendir cuentas de los fondos recibidos.

Artículo 9. Incompatibilidades

- a. Asistencia a un mismo evento por parte de docentes de la misma área en una misma modalidad. Cada área debe coordinar internamente antes de la postulación a los fondos. Excepcionalmente, dependiendo de los fondos y la naturaleza del evento, podrán solicitar la ayuda económica más de un profesor por área.
- b. Haber sido beneficiado con un fondo en el semestre lectivo inmediatamente anterior, a menos que la importancia del evento lo justifique.
- c. Tener fondos por rendir pendientes con el Departamento.

Artículo 10. Otras disposiciones

El fondo de apoyo se repartirá al inicio de año proporcionalmente al número de docentes.

A partir del segundo semestre lectivo, los fondos podrán ser redistribuidos a solicitud de los docentes, en el caso de que el área correspondiente no lo hubieran solicitado.

Formato de solicitud

Nombre del evento	
Duración	
Lugar y fecha:	
Modalidad (marcar con una X)	
a. Eventos académicos internacionales como expositor	<input type="checkbox"/>
b. Profesor visitante internacional	<input type="checkbox"/>
c. Eventos académicos nacionales como expositor	<input type="checkbox"/>
d. Profesor visitante en universidades nacionales	<input type="checkbox"/>
e. Sustentación de tesis	<input type="checkbox"/>
f. Otros (eventos como asistente)	<input type="checkbox"/>

Necesidad económica

Monto solicitado al Departamento	
Otras fuentes de financiamiento	
Aporte propio	

Justifique las razones económicas de su solicitud

Beneficio para el Departamento Académico de Derecho

Datos de la investigación en la que se enmarca la ayuda económica

Estado de la investigación del docente

Impacto de la ayuda económica en la investigación que el docente se encuentra realizando

Fecha y lugar tentativo de la publicación

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Durante los **15 días naturales posteriores** a la participación en el evento, el docente que ha recibido la ayuda económica debe enviar al DAD la siguiente información:

- Detalle del coloquio que realizará en el Departamento
- Fecha y lugar de la publicación del artículo arbitrado o indizado que el docente se compromete a realizar por la ayuda económica recibida.

Firma del solicitante

Puntaje obtenido (para ser llenada por el Jefe DAD)	
Relevancia del evento (25)	
Beneficios académicos para el DAD (50)	
Necesidad económica (25)	
Total	